

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 20 de octubre de 2014, a las 12H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0552-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Christian Ruiz Hinojosa, gerente general del Banco Central del Ecuador, en contra de la sentencia de 25 de enero del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección N°. 625-2009, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Chumorro
SECRETARIO GENERAL

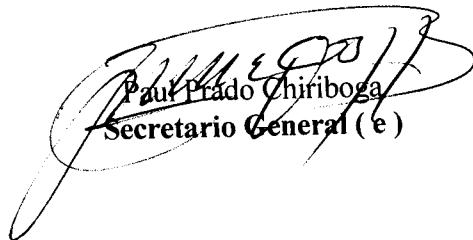
JPCH/epz



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 0552-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintitrés días del mes de octubre del 2014, se notificó con copia de la providencia de 20 de octubre del 2014 a los señores Christian Ruíz Hinojosa gerente general del Banco Central del Ecuador en la casilla constitucional 1074; Jueza Provincial Primero de Tránsito del Guayas en la casilla constitucional 680 y Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018 y jueces de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas mediante oficio 5076-CC-SG-20144, conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Paul Prado Chiriboga
Secretario General (e)

PPCH/svg 